

INFORME N.º 000108-2025-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **BAZAN RABANAL AUGUSTO RAFAEL**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Compatibilización del servicio de suscripción de licencias de software Creative Cloud

LUGAR : Lima, 21 de noviembre de 2025



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
21/11/2025 10:26:57

1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico N.º 000083-2025-SUNAT/1U4100, visado el 18 de noviembre de 2025 por la Gerencia de Arquitectura, la División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones sustenta técnicamente la compatibilización del servicio de suscripción de licencias de software Creative Cloud, por un periodo de seis (6) meses.

2. Objetivo

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe Técnico N.º 000083-2025-SUNAT/1U4100, resulta necesario recomendar la compatibilización del servicio haciendo referencia a una marca o procedencia determinada.

3. Base Legal

- a. Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- b. Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatoria.
- c. Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento.

4. Análisis

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, define Compatibilización como: "Proceso de



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
21/11/2025 09:41:28

racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Sobre el proceso de compatibilización del servicio de suscripción de licencias de software Creative Cloud, sustenta los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento preexistente.

Según lo indicado por la División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones en el numeral 4.1 del Informe Técnico N.º 000083-2025-SUNAT/1U4100:

“Las unidades orgánicas de la SUNAT, según la tabla 01, actualmente tienen proyectos con contenidos gráficos propios de la SUNAT y que han sido elaborados con cada uno de los softwares. A continuación se menciona cada uno de los softwares:

1) Software de la marca Adobe Creative Cloud:

a. Los usuarios según la tabla 01, actualmente tienen proyectos de recursos y contenidos gráficos elaborados con la suite de software Adobe Creative Cloud.

b. Los usuarios que utilizan el software según la tabla 01, realizan la adaptación de piezas gráficas, las convierten en imágenes para luego ser difundidas en las redes sociales (Instagram, Twitter y entre las principales). Por ejemplo: Se estima que las gráficas difundidas en las redes puedan obtener un promedio mensual de 3,000 seguidores tanto en Twitter como en Instagram.

c. Con el uso del software podrán realizar diseños publicitarios en imágenes y fotografías digitalizadas para que sean difundidos por los diferentes canales”.

4.2 Descripción del servicio requerido

Según lo indicado por la División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones en el numeral 4.2 del Informe Técnico N.º 000083-2025-SUNAT/1U4100:

“La SUNAT, según la tabla 01, tiene la necesidad de ampliar la funcionalidad de los softwares para la creación y edición de contenido digital y/o multimedia para la SUNAT.

La suscripción de licencias de software multimedia de la marca Adobe Creative Cloud, incluyen:

IT	SOFTWARE	UNIDAD ORGÁNICA	CANT	TOTAL
1	Adobe	1M5000-Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional	08	13
2	Creative	1U5300-División de Atención a Usuarios	03	
3	Cloud	7B2000-Gerencia de Orientación y Servicios.	02	

Tabla 01. Cantidad de suscripción de licencias por el tipo de Software y UUUO.

(...)

Especificaciones técnicas del software:



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
21/11/2025 10:26:57



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
21/11/2025 09:41:28

- Deberá cumplir la funcionalidad de diseño gráfico, edición de video, diseño web y servicios en la nube.

- Debe cumplir como mínimo las siguientes funcionalidades:

- Photoshop:

- Debe permitir la edición y composición de imágenes.

- Debe utilizar herramientas 3D.

- Illustrator:

- Debe permitir realizar ilustraciones y gráficos vectoriales para impresiones, sitios Web, vídeos y dispositivos móviles.

- Debe permitir crear logotipos, iconos, dibujos, tipografías e ilustraciones para imprimirlas o publicarlas en la Web, en vídeos y en dispositivos móviles.

- InDesign:

- Debe permitir realizar el diseño, composición y publicación de páginas digital e impresa.

- Debe permitir crear carteles, libros, revistas digitales, libros electrónicos y PDF interactivos.

- XD:

- Debe permitir diseñar, realizar prototipos y compartir experiencias de usuario para sitios web y dispositivos móviles.

- Acrobat Pro DC:

- Debe permitir obtener la solución de PDF completa para trabajar en cualquier parte.

- Dreamweaver:

- Debe permitir diseñar sitios web adaptativos y app para dispositivos móviles.

- Animate: (Antes, Flash Professional)

- Debe permitir realizar animaciones interactivas para varias plataformas.

- Debe permitir edición y creación de archivos swf.

- Premiere Pro:

- Debe permitir realizar producción y edición de vídeos para películas, TV y la Web.

- After Effects:

- Debe permitir realizar efectos visuales cinematográficos y gráficos animados.

- Audition:

- Debe permitir conseguir los mejores sonidos.

- InCopy:

- Debe permitir colaborar en exigentes flujos de trabajo editoriales.

- Debe soportar como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- Procesador: CPU de 7ma generación o más reciente (o AMD equivalente).

- Sistema operativo: Microsoft Windows 10 (64 bits) o posterior.

- RAM: 16 GB de RAM.

- GPU: GPU con 4 GB de VRAM.

- Resolución del monitor: 1920 x 1080 o superior.

- Tarjeta de sonido: Modelo del controlador de Microsoft Windows o compatible con ASIO.

- Compatible con las versiones más recientes de Chrome, Microsoft Edge, Safari, Firefox".



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
21/11/2025 10:26:57



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
21/11/2025 09:41:28

4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado por la División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones en el numeral 4.3 del Informe Técnico N.º 000083-2025-SUNAT/1U4100:

“El servicio para la suscripción de licencias de software multimedia de la marca Adobe Creative, que se contrate permitirán realizar las siguientes actividades, según la tabla 01:

1) Adobe Creative Cloud: Diseñar imágenes, gráficos, presentaciones, experiencias de usuario, vídeo y audio”.

4.4 Justificación de la Compatibilización

Según lo indicado por la División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones en el numeral 4.4 del Informe Técnico N.º 000083-2025-SUNAT/1U4100:

“4.4.1. Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente.

Respecto a los productos de software de la marca Adobe, el servicio de suscripción de softwares que se requiere contratar actualmente son complementarios al equipamiento existente ya que la suscripción solicitada es a nivel de software de la suite, y en ese sentido es complementario a los proyectos y contenidos de gráficos que han sido elaborados con los softwares de la suite de la marca Adobe mencionados en la tabla 01 y complementarios con los contenidos de gráficos y digitales propios de la Entidad, los cuales son difundidas a nivel nacional e internacional, por los medios de las redes sociales y otros canales para fortalecer la imagen institucional.

Por lo tanto, el servicio de suscripción permitirá asegurar la continuidad operativa de las actividades descritas en el literal c) para las unidades orgánicas según la tabla 01.

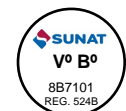
De lo expuesto, cambiar por otros softwares implicaría costos adicionales de adquisición, implementación, adecuación y/o capacitación.

4.4.2. Los servicios son imprescindibles para el funcionamiento del equipamiento preexistente.

A continuación, se detalla por cada marca:

4.4.2.1. Software de la marca Adobe Creative Cloud

El servicio de suscripción de Adobe Creative Cloud permitirá la continuidad operativa de los usuarios según tabla 01, para que continúen realizando proyectos de recursos y contenidos gráficos con la finalidad de utilizarlos en los cursos y eventos que realizan, entre los cuales esta atender el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) que consiste en los cursos de capacitación para la Entidad.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
21/11/2025 10:26:57



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
21/11/2025 09:41:28

El software les permite continuar elaborando material de difusión publicitarios impreso y digital, imágenes, gráficos vectoriales, contenidos 3D, fotografías, videos y animaciones en una amplia variedad de formatos y de manera integrada. El uso del software es crítico para las áreas usuarias ya que un cambio implicaría un fuerte impacto en los proyectos de recursos y contenidos gráficos, y por lo tanto en las actividades realizadas por los usuarios según sus competencias.

Por lo tanto, el no contar con el servicio de suscripción de software Adobe Creative Cloud impediría realizar las actividades mencionadas anteriormente y las mencionadas en el literal a) y c) por el personal especializado e implicaría costos adicionales de adquisición, implementación, adecuación y/o capacitación, en ese sentido la contratación del presente servicio de suscripción de software es imprescindible.

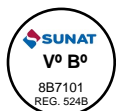
4.4.3. Impacto del uso de otra marca

Respecto a los productos de software de la marca Adobe, los archivos de proyectos de recursos y contenidos gráficos que son elaborados por los usuarios según la tabla 01, se encuentran configurados bajo un formato e integrados de manera que todos los softwares trabajan de manera colaborativa y rápida, por lo que da motivo a la compatibilización y lo hace indispensable para su funcionamiento.

Existen otros softwares en el mercado, pero la migración implicaría riesgo potencial de perder información y/o rehacer el trabajo ya realizado por aspectos de compatibilidad, generando retrasos y/o que aplicativos institucionales no sean compatibles, debido al nivel de inversión realizado y el alto costo que implicaría migrar hacia otro software y todos los cambios de adaptabilidad que tendrían que realizar a los proyectos o archivos y contenidos de gráficos que se manejan. Adicionalmente, las funcionalidades de los softwares materia de compatibilización, son funcionalidades nativas de los propios softwares y con mejores funcionalidades que cumplen con las necesidades del usuario final.

4.4.4. Incidencia Económica de la contratación

Respecto a los productos del software Adobe, el valor económico de compatibilizar los softwares incidirá favorablemente en el costo total de la infraestructura tecnológica de la SUNAT. Al compatibilizar los softwares se evitan costos adicionales en materia de capacitación del personal en diversas marcas, costo de migración, el potencial riesgo de pérdida de información al cambiar estos softwares, costos de implementación de software con estándares diversos y otros costos adicionales como recurso humano, tiempo y nuevas inversiones. Además, el costo de contratar el servicio de suscripción de licencias de software multimedia de la marca Adobe Creative, la cual incluyen los servicios de mantenimiento y soporte de actualizaciones de versiones siempre serán menores a los de la adquisición de software de varias marcas que no ofrezcan un servicio de mantenimiento y soporte de actualizaciones integrado. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la SUNAT.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
21/11/2025 10:26:57



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
21/11/2025 09:41:28

Adicionalmente, se precisa que la SUNAT viene procesando mayor cantidad de contenidos de gráficos de calidad con diseños profesionales y vanguardistas para nuestra imagen institucional, brindando diversos servicios que solo pueden ser usados por los softwares materia de compatibilización, lo que justifica la contratación de las licencias”.

4.5 Del sustento de los presupuestos por parte del área usuaria.

4.5.1 El numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, señala que:

“La compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta:

- a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.*
- b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.”*

4.5.2 La División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones, al elaborar el Informe Técnico N.º 000083-2025-SUNAT/1U4100, ha sustentado que la SUNAT cuenta con el software Adobe Creative Cloud para 13 usuarios que se encuentran distribuidos en las 3 unidades organizacionales, tal como se indica en la Tabla 01 del numeral 4.2. Este software permitirá continuar con los proyectos de recursos y contenidos gráficos con la finalidad de utilizarlos en los cursos y eventos de la SUNAT; así como la realización de adaptación de piezas gráficas, las convierten en imágenes para luego ser difundidas en las redes sociales (Instagram, Twitter y entre las principales), y estos diseños publicitarios en imágenes y fotografías digitalizadas serán difundidos por los diferentes canales antes mencionados.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal a) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

4.5.3 La División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones, al elaborar el Informe Técnico N.º 000083-2025-SUNAT/1U4100, ha sustentado que la suscripción de licencias es complementaria al software Creative Cloud, porque permitirá la continuidad de los proyectos de recursos y contenidos gráficos elaborados con la suite de software Adobe Creative Cloud; así como la realización de diseños publicitarios en imágenes y fotografías digitalizadas los cuales son difundidas a nivel nacional e internacional, por los medios de las redes sociales y otros canales para fortalecer la imagen institucional.

Además, la suscripción de licencias es imprescindible al software Creative Cloud para garantizará la continuidad operativa de los usuarios que operan el software, para que continúen realizando proyectos de recursos y contenidos gráficos con la finalidad de utilizarlos en los



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
21/11/2025 10:26:57



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
21/11/2025 09:41:28

cursos y eventos que realizan, entre los cuales esta atender el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) que consiste en los cursos de capacitación para la SUNAT. Este software les permite continuar elaborando material de difusión publicitarios impreso y digital, imágenes, gráficos vectoriales, contenidos 3D, fotografías, videos y animaciones en una amplia variedad de formatos y de manera integrada.

Finalmente, contar con la compatibilización del servicio de suscripción de licencias de software Creative Cloud del partner autorizado por el fabricante, garantizará que los archivos de proyectos de recursos y contenidos gráficos que son elaborados por los usuarios se encuentran configurados bajo un formato e integrados, de manera que todos los softwares trabajan de manera colaborativa y rápida, y que sus funcionalidades son nativas al propio software cumpliendo con las necesidades del usuario final. El costo de contratar el servicio de suscripción de licencias de software multimedia de la marca Adobe Creative, la cual incluyen los servicios de mantenimiento y soporte de actualizaciones de versiones, serán menores a los de la adquisición de software de otras marcas que no ofrezcan un servicio de mantenimiento y soporte de actualizaciones integrado, donde la SUNAT viene procesando mayor cantidad de contenidos de gráficos de calidad con diseños profesionales y vanguardistas para nuestra imagen institucional

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal b) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de seis (6) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedará sin efecto.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATIBILIZACIÓN	
Apellidos y Nombres	EESQUIVEL SERNA, OSCAR MIRKO
Registro SUNAT	AL15
Cargo	ARQUITECTO DE SOLUCIONES
Unidad Organizacional	1U4100 DIVISIÓN DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES

JEFE DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	
Apellidos y Nombres	OLIVEROS OCROSPOMA, MIGUEL ANGEL
Registro SUNAT	008B
Cargo	JEFE
Unidad Organizacional	1U4100 DIVISIÓN DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES

Fecha de elaboración del informe:
 18 de noviembre de 2025.



EDGAR JHEPERSON
 MARTELL GARCIA
 SUPERVISOR (E)
 21/11/2025 10:26:57



LUIS MIGUEL REAP
 MONTES
 21/11/2025 09:41:28

6. Conclusiones

- 6.1 La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización del servicio de suscripción de licencias de software Creative Cloud, presentada por el área usuaria.
- 6.2 De acuerdo con lo expuesto en el Informe Técnico N.º 000083-2025-SUNAT/1U4100, se verifica que la División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones, ha sustentado los presupuestos mencionados en los literales a) y b) del numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01.
- 6.4 El Informe Técnico N.º 000083-2025-SUNAT/1U4100, referido a la compatibilización del servicio de suscripción de licencias de software Creative Cloud, fue evaluado por Oscar Mirko Esquivel Serna, arquitecto de soluciones de la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones; y suscrito por Miguel Angel Oliveros Ocrosopoma, jefe de la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones.
- 6.5 Finalmente, se precisa que no es competencia de esta División emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria o área técnica estratégica.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
21/11/2025 10:26:57



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
21/11/2025 09:41:28

7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico N.º 000083-2025-SUNAT/1U4100 de la División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, se recomienda la compatibilización del servicio de suscripción de licencias de software Creative Cloud, por un periodo de seis (6) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el proceso de compatibilización. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la aprobación del proceso de compatibilización.

Es todo cuanto tengo que informar.